

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	486084
Número de orden de compra a modificar:	150689

Entidad compradora:	Bogotá D.C - Policía Metropolitana
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Peña Rincón
Proveedor:	HYUNDAUTOS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-04-16 10:19:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
146870	CDP MESOA A.M.P	CDP-8625	CDP	8625
146864	CDP REMSA M.A.M	CDP-8125	CDP	8125
146622	AUTORIZACIÓN VEGENCIAS FUTURAS	VF-7425	VF	7425
Nueva	CDP ADICIÓN MESOA	CDP-9826	CDP	9826

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-124. Mantenimiento CLIO	2.0	Unidad	2750000.00	CDP-8625	5500000.00

2	man02 - MT-124. Mantenimiento LOGAN	1.0	Unidad	35500000.00	CDP-8625	35500000.00
---	---	-----	--------	-------------	----------	-------------

Total Orden de Compra Actual:	41,000,000.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	man02 - MT-124. Mantenimiento LOGAN	1.00	Unidad	45500000.00	CDP-8625	45500000.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	45,500,000.00
Total Sin Editar:	5,500,000.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	51,000,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza el modificadorio nro. 1 de adición por un valor de \$10.000.000,00, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el supervisor de la orden de compra al señor Ordenador del gasto mediante comunicado oficial nro. GS-2026-013825-MESOA y demás documentos anexos.

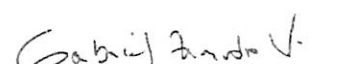
Firma ordenador del gasto

Nombre: Bg. Cristiancho Zambrano Giovanni
Documento: 79.645.859 de Bogotá D.C.



Firma de proveedor

Nombre: Juan Gabriel Zamudio Vásquez
Documento: 79.547.798 de Bogotá





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA MESOA

SUBCO-JEFAD - 13.0

Soacha, 24 de marzo de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTÁNCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Av la esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de autorización para adición presupuestal órdenes de compra, No. 150679, 150678, 150686, 150689.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capítulo 4 – Subcomponente de Movilidad, numeral 4.13. **mantenimiento del equipo automotor**, y con el propósito de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional asignado a la Policía Metropolitana de Soacha, respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, para efectuar la adición presupuestal a las órdenes de compra que se relacionan a continuación, así:

ORDEN DE COMPRA	MARCA	Intervalo	Valor a Adicionar
150679	MOTOCICLETA-HONDA	1,2,3	\$50.000.000
150678	MOTOCICLETA-SUZUKI	1,2,3	\$10.000.000
150686	CARGA PESADA-CHEVROLET	1,2	\$30.000.000
150689	AUTOMÓVIL RENAULT	1,2	\$10.000.000
TOTAL			\$100.000.000

Esto teniendo la cuenta las siguientes consideraciones, así:

- El presente consolidado refleja la necesidad de fortalecer los recursos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo del componente automotor adscrito a la Policía Metropolitana de Soacha, el cual constituye un elemento fundamental en cuanto a la disponibilidad operativa de los vehículos y motocicletas que apoyan las actividades de vigilancia, prevención, reacción y control del servicio policial en el municipio de Soacha.
- Que el mantenimiento del equipo automotor resulta esencial para preservar las condiciones de seguridad, confiabilidad y prolongación de la vida útil de los bienes institucionales, permitiendo mantener en óptimas condiciones los vehículos destinados al servicio policial y evitando la indisponibilidad de los mismos, lo cual podría afectar directamente la capacidad operativa de la institución.
- Que las órdenes de compra No. 150679, 150678, 150686, 150689, se encuentran vigentes y en ejecución hasta el 30 de mayo de 2026 y se han venido ejecutando con total normalidad, de acuerdo a la proyección realizada, con esta adición podríamos atender las necesidades de

GS-2026-013825-MESOA

mantenimiento de los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Soacha hasta la finalización de las órdenes de compra.

- Que en mi calidad como supervisor de las órdenes de compra emito un concepto viable y favorable para realizar adición a estas.
- Que mediante comunicado oficial GS-2026-012393-MESOA, GS2026-012396-MESOA, GS-2026-012399-MESOA y GS-2026-012402-MESOA se le solicito a los contratistas concepto de viabilidad para realizar la adición a las órdenes de compra.
- Que mediante comunicado de fecha 18/03/2026, el contratista emite concepto favorable para adelantar la adición, manteniendo las condiciones iniciales de la orden de compra.

En este sentido, la presente solicitud se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los Artículos:

- Artículo 14, el cual establece que las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo.
- Artículo 40, que permite la posibilidad de realizar modificaciones y adiciones a los contratos suscritos por las Entidades del Estado, siempre y cuando se mantenga vigente el contrato, no se altere su objeto y el valor adicionado no supere los límites legales establecidos.

Bajo este marco jurídico, la presente solicitud no modifica el objeto de las ordenes de compra en ejecución, manteniendo su destinación para la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor institucional y encontrándose dentro de los límites presupuestales permitidos para la adición de recursos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Leonardo Bernal Guerrero
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1013597390
Dependencia: Jefatura Administrativa Mesoa
Unidad: Metropolitana Soacha
Correo: leonardo.bernal3513@correo.policia.gov.co
25/03/2026 7:40:38 a. m.

Anexo: cinco (respuesta c.o. GS-2026-012399-MESOA en un folio, solicitudes de adición presupuestal en dos folios, aceptaciones de adición presupuestal en Ocho folios)

Teléfono: 3102621033
mesoagumov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS – 2026 – 012399 /SUBCO – JEFAD 20.1

Bogotá, 17 de marzo del 2026

Señor (es)
HYUNDAUTOS SAS
Calle 67 No. 28B-20
Bogotá

Asunto: solicitud de adición a la orden de compra 150689.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles, tengan a bien estudiar la posibilidad de aceptar, se realice la adición de presupuesto a la orden de compra 150689 que tiene como objeto *"CUYO OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020 – AUTOMOVIL RENAULT"*. En atención a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento para el componente de movilidad, que permita apoyar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, haciéndose indispensable para el normal funcionamiento del componente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de Soacha, tanto para las actividades operativas como para las labores administrativas y logísticas a que den lugar, prestando su servicio como apoyo a la seguridad de las jurisdicciones, por lo tanto, se procede a identificar la normatividad que soporta la presente solicitud de adición, así:

La ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines de la contratación de las entidades estatales, en el artículo 14 *"DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL"*, inciso primero, a la letra indica lo siguiente:

(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)

Es así como, las partes contratantes voluntariamente, pueden realizar adiciones y modificaciones a los contratos estatales que permitan satisfacer la necesidad de la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando esté vigente en su ejecución y no se altere el objeto del mismo y el valor adicionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, como se expresa en el artículo 40 *"Del contenido del Contrato Estatal"* de la Ley 80 de 1993: *"(...) no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"*, en conformidad con citado artículo en su inciso segundo *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Con el fin de evitar la afectación del servicio de policía y en aras de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual sirven las órdenes de compra vigentes, que buscan mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la unidad, ya que, un buen mantenimiento tiene como prioridad prevenir y corregir fallas a través de los mantenimientos del parque automotor de tal manera que se reduzcan los riesgos que conlleven a que los vehículos queden fuera de servicio, con el fin de asegurar la inmediata, continua e ininterrumpida prestación del servicio de

policía, coadyuvando al sostenimiento de las condiciones de seguridad que permitan el crecimiento social, logrando establecer que para satisfacer citada necesidad, no se altera el objeto del contrato vigente se solicita se autorice la adición así:

LINEA	UNIDAD	VALOR DE ADICIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 150689 CELEBRADO ENTRE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS	MESOA	\$10.000.000,00
TOTAL		\$10.000.000,00

En atención a lo anterior solicito muy respetuosamente se emita respuesta por escrito para ser agregada al proceso administrativo para la respectiva adición.

Atentamente,


Patrullero **OMAR-DAVID OSPINA BOHORQUEZ**
Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana de Soacha.
Supervisor Orden de compra 150689

Autopista Sur, Carrera 4 con Calle 44, Soacha
Celular: 3108008093
mesoa.gumov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co


HYUNDAUTOS S.A.S.
NIT: 830.070.987-4

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS - 2026 - 012402 /SUBCO - JEFAD 20.1

Bogotá, 17 de marzo del 2026

Señor (es)
HYUNDAUTOS SAS
Calle 67 No. 28B-20
Bogotá

Asunto: solicitud de adición a la orden de compra 150686.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles, tengan a bien estudiar la posibilidad de aceptar, se realice la adición de presupuesto a la orden de compra 150686 que tiene como objeto *"CUYO OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020 - CARGA PESADA CHEVROLET"*. En atención a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento para el componente de movilidad, que permita apoyar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, haciéndose indispensable para el normal funcionamiento del componente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de Soacha, tanto para las actividades operativas como para las labores administrativas y logísticas a que den lugar, prestando su servicio como apoyo a la seguridad de las jurisdicciones, por lo tanto, se procede a identificar la normatividad que soporta la presente solicitud de adición, así:

La ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines de la contratación de las entidades estatales, en el artículo 14 *"DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL"*, inciso primero, a la letra indica lo siguiente:

(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)

Es así como, las partes contratantes voluntariamente, pueden realizar adiciones y modificaciones a los contratos estatales que permitan satisfacer la necesidad de la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando esté vigente en su ejecución y no se altere el objeto del mismo y el valor adicionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, como se expresa en el artículo 40 *"Del contenido del Contrato Estatal"* de la Ley 80 de 1993: *"(...) no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"*, en conformidad con citado artículo en su inciso segundo *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Con el fin de evitar la afectación del servicio de policía y en aras de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual sirven las órdenes de compra vigentes, que buscan mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la unidad, ya que, un buen mantenimiento tiene como prioridad prevenir y corregir fallas a través de los mantenimientos del parque automotor de tal manera que se reduzcan los riesgos que conlleven a que los vehículos queden fuera de servicio, con el fin de asegurar la inmediata, continua e ininterrumpida prestación del servicio de

policía, coadyuvando al sostenimiento de las condiciones de seguridad que permitan el crecimiento social, logrando establecer que para satisfacer citada necesidad, no se altera el objeto del contrato vigente se solicita se autorice la adición así:

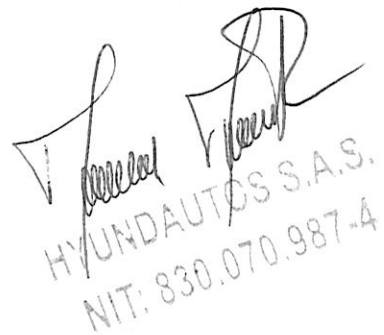
LINEA	UNIDAD	VALOR DE ADICIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 150686 CELEBRADO ENTRE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS	MESOA	\$30.000.000,00
TOTAL		\$30.000.000,00

En atención a lo anterior solicito muy respetuosamente se emita respuesta por escrito para ser agregada al proceso administrativo para la respectiva adición.

Atentamente,


Patrullero **OMAR DAVID OSPINA BOHORQUEZ**
Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana de Soacha.
Supervisor Orden de compra 150686

Autopista Sur, Carrera 4 con Calle 44, Soacha
Celular: 3108008093
mesoa.gumov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co


HYUNDAUTOS S.A.S.
NIT: 830.070.987-4

INFORMACION PÚBLICA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
Atte.: Omar David Ospina Bohorquez
Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana de Soacha
Ciudad

Referencia: Órdenes de compra Nro. 150689 y 150686.

Asunto: Respuesta a sus oficios Nos. GS-2026-012399 y 012402.

Respetado señor:

Por medio de la presente, yo Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de Hyundautos S.A.S., doy respuesta a su solicitud, aceptando realizar adición presupuestal a las órdenes de compra mencionadas en la referencia de la siguiente manera:

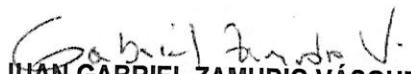
ORDEN DE COMPRA	MARCA	VALOR A ADICIONAR
150686	CARGA PESADA-CHEVROLET	30.000.000,00
150689	AUTOMOVIL-RENAULT	10.000.000,00
TOTAL		40.000.000,00

Quedaremos a la espera de los documentos modificatorios para proceder a su legalización.

No siendo más el motivo de la presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

HYUNDAUTOS S.A.S.


JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C 79.547.798 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS - 2026 - 012393 /SUBCO - JEFAD 20.1

Recibido
UMG
Union Motor Group

Bogotá, 17 de marzo de 2026

Señor (es)
UT UMG-MOTORRAD-7M
Carrera 29 #66-63 7 de agosto
Bogotá

Asunto: solicitud de adición a la orden de compra 150679.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles, tengan a bien estudiar la posibilidad de aceptar, se realice la adición de presupuesto a la orden de compra 150679 que tiene como objeto "CUYO OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020. MOTOCICLETA HONDA". En atención a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento para el componente de movilidad, que permita apoyar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, haciéndose indispensable para el normal funcionamiento del componente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de Soacha, tanto para las actividades operativas como para las labores administrativas y logísticas a que den lugar, prestando su servicio como apoyo a la seguridad de las jurisdicciones, por lo tanto, se procede a identificar la normatividad que soporta la presente solicitud de adición, así:

La ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines de la contratación de las entidades estatales, en el artículo 14 "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", inciso primero, a la letra indica lo siguiente:

(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)

Es así como, las partes contratantes voluntariamente, pueden realizar adiciones y modificaciones a los contratos estatales que permitan satisfacer la necesidad de la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando esté vigente en su ejecución y no se altere el objeto del mismo y el valor adicionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, como se expresa en el artículo 40 "Del contenido del Contrato Estatal" de la Ley 80 de 1993: "(...) no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)", en conformidad con citado artículo en su inciso segundo "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"

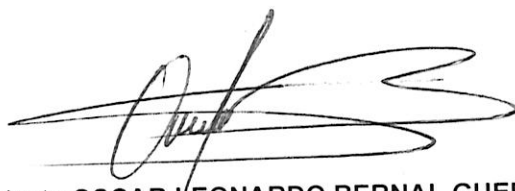
Con el fin de evitar la afectación del servicio de policía y en aras de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual sirven las órdenes de compra vigentes, que buscan mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la unidad, ya que, un buen mantenimiento tiene como prioridad prevenir y corregir fallas a través de los mantenimientos del parque automotor de tal manera que se reduzcan los riesgos que conlleven a que los vehículos queden fuera de servicio, con el fin de asegurar la inmediata, continua e ininterrumpida prestación del servicio de

policía, coadyuvando al sostenimiento de las condiciones de seguridad que permitan el crecimiento social, logrando establecer que para satisfacer citada necesidad, no se altera el objeto del contrato vigente se solicita se autorice la adición así:

LINEA	UNIDAD	VALOR DE ADICIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 150679 CELEBRADO ENTRE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA UT UMG-MOTORRAD-7M	MESOA	50.000.000,00
TOTAL		50.000.000,00

En atención a lo anterior solicito muy respetuosamente se emita respuesta por escrito para ser agregada al proceso administrativo para la respectiva adición.

Atentamente,



Subintendente **OSCAR LEONARDO BERNAL GUERRERO**
Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana de Soacha.
Supervisor Orden de compra 150679

Autopista Sur, Carrera 4 con Calle 44, Soacha
Celular: 3108008093
mesoa.gumov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
SubInt. OSCAR BERNAL GUERRERO
La Ciudad

Referencia: Orden de compra 150679
Asunto: ACEPTACIÓN Adición Presupuestal de la orden de compra.

Cordial Saludo:

Por medio del presente, en forma expresa le informo que la Unión Temporal UMG – MOTORRAD-7M, a la cual represento, ACEPTA la Adición presupuestal de la Orden de Compra en mención, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020. MOTOCICLETA HONDA. Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. así mismo le informo que, la ejecución contractual se continuara en las mismas condiciones pactadas inicialmente.

LINEA	UNIDAD	VALOR ADICION
ORDEN DE COMPRA N° 150679 CELEBRADO ENTRE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA UT UMG- MOTORRAD-7M	MESOA	50.000.000,00
TOTAL		50.000.000,00

Cordialmente,



FREDY CARDENAS MORA
Representante Legal
UNION TEMPORAL UMG MOTORRAD – 7M
NIT.: 901.443.198-9



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS – 2026 – 012396 /SUBCO – JEFAD 20.1

Recibido
UMG
Union Motor Group

Bogotá, 17 de marzo del 2026

Señor (es)
UT UMG-MOTORRAD-7M
Carrera 29 #66-63 7 de agosto
Bogotá

Asunto: solicitud de adición a la orden de compra 150678.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles, tengan a bien estudiar la posibilidad de aceptar, se realice la adición de presupuesto a la orden de compra 150678 que tiene como objeto *"CUYO OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020. MOTOCICLETA SUZUKI"*. En atención a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento para el componente de movilidad, que permita apoyar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, haciéndose indispensable para el normal funcionamiento del componente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de Soacha, tanto para las actividades operativas como para las labores administrativas y logísticas a que den lugar, prestando su servicio como apoyo a la seguridad de las jurisdicciones, por lo tanto, se procede a identificar la normatividad que soporta la presente solicitud de adición, así:

La ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines de la contratación de las entidades estatales, en el artículo 14 *"DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL"*, inciso primero, a la letra indica lo siguiente:

(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)

Es así como, las partes contratantes voluntariamente, pueden realizar adiciones y modificaciones a los contratos estatales que permitan satisfacer la necesidad de la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando esté vigente en su ejecución y no se altere el objeto del mismo y el valor adicionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, como se expresa en el artículo 40 *"Del contenido del Contrato Estatal"* de la Ley 80 de 1993: *"(...) no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"*, en conformidad con citado artículo en su inciso segundo *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Con el fin de evitar la afectación del servicio de policía y en aras de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual sirven las órdenes de compra vigentes, que buscan mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la unidad, ya que, un buen mantenimiento tiene como prioridad prevenir y corregir fallas a través de los mantenimientos del parque automotor de tal manera que se reduzcan los riesgos que conlleven a que los vehículos queden fuera de servicio, con el fin de asegurar la inmediata, continua e ininterrumpida prestación del servicio de

policía, coadyuvando al sostenimiento de las condiciones de seguridad que permitan el crecimiento social, logrando establecer que para satisfacer citada necesidad, no se altera el objeto del contrato vigente se solicita se autorice la adición así:

LINEA	UNIDAD	VALOR DE ADICIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 150678 CELEBRADO ENTRE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA UT UMG-MOTORRAD-7M	MESOA	\$10.000.000,00
TOTAL		\$10.000.000,00

En atención a lo anterior solicito muy respetuosamente se emita respuesta por escrito para ser agregada al proceso administrativo para la respectiva adición.

Atentamente,



Subintendente **OSCAR LEONARDO BERNAL GUERRERO**
Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana de Soacha.
Supervisor Orden de compra 150678

Autopista Sur, Carrera 4 con Calle 44, Soacha
Celular: 3108008093
mesoa.gumov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
SubInt. OSCAR BERNAL GUERRERO
La Ciudad

Referencia: Orden de compra 150678
Asunto: ACEPTACIÓN Adición Presupuestal de la orden de compra.

Cordial Saludo:

Por medio del presente, en forma expresa le informo que la Unión Temporal UMG – MOTORRAD-7M, a la cual represento, ACEPTA la Adición presupuestal de la Orden de Compra en mencion, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020. MOTOCICLETA SUZUKI. Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE. así mismo le informo que, la ejecución contractual se continuara en las mismas condiciones pactadas inicialmente.

LINEA	UNIDAD	VALOR ADICION
ORDEN DE COMPRA N° 150678 CELEBRADO ENTRE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA UT UMG- MOTORRAD-7M	MESOA	10.000.000,00
TOTAL		10.000.000,00

Cordialmente,



FREDY CARDENAS MORA
Representante Legal
UNION TEMPORAL UMG MOTORRAD – 7M
NIT.: 901.443.198-9

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

FECHA
4 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICADO No.
44

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEBOG	MESOA	M1MESOA	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02 02 02 008 007	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS.	100.000.000,00	1	100.000.000,00				
TOTAL								1	100.000.000,00				

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones:
 Nota: Solicitud comunicación oficial nro. SS-2026-014938-ME.SOA del 24/03/2026
 No. SISCO MEBOG-2025-29

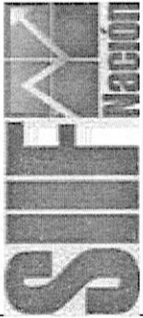
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN
 100.000.000,00

Sr. JORGE ANDRÉS SALGADO SÁNCHEZ
 Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9826	Fecha Registro:	2026-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M1 POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	100.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	100.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

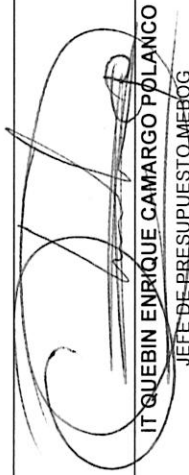
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9826	Fecha Registro:	2026-04-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
MIMESOA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
Total:						100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020. GS-2026-206893-MEBOG


ITQUEBIN ENRIQUE CAMARGO POLANCO
 JEFE DE PRESUPUESTO.MEBOG